
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDIA No. 072-2018

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 253 de la Constitución de la Republicas señala que “cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley.”
- Que,** el artículo 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) indica que “Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana o rural a la división de un terreno de dos a diez lotes, con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto. La urbanización es la división de un terreno mayor a diez lotes o su equivalente en metros cuadrados en función de la multiplicación del área del lote mínimo por diez, que deberá ser dotada de infraestructura básica y acceso, y que será entregada a la institución operadora del servicio para su gestión. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas.
- Que,** Con fecha 04 de agosto del 2017, la señora **ZHARINA MABEL NOBLECILLA ALVARADO**, quien solicita al Alcalde del cantón Santa Rosa el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO** ubicado en el sector Estero Medina, cuya Clave Catastral es: 07-12-01-51-01-05-059-000, con una Área de Terreno: 1,57 Has.
- Que,** el Ing. Clemente Bravo Riofrío, alcalde del cantón Santa Rosa, mediante resolución administrativa N° 230-2017, de fecha 09 de agosto del 2017, resuelve en el **Artículo 1.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento presentada por la señora **ZHARINA MABEL NOBLECILLA ALVARADO**, quien requiere se le autorice el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO** ubicado en el sector Estero Medina, cuya Clave Catastral es: 07-12-01-51-01-05-059-000, con una Área de Terreno: 1,57 Has; Cuya Propuesta Voluntaria de Fraccionar de acuerdo a levantamiento Planimétrico es:

Lote No. 01	A: 5410,40 m2
Lote No. 02	A: 126,23 m2
Lote No. 03	A: 1299,49 m2
Lote No. 04	A: 94,78 m2
Lote No. 05 (Área Verde)	A: 1320,20 m2
Lote No. 06	A: 63,16 m2
Lote No. 07	A: 1338,73 m2


03-04-2018
09:13

Lote No. 08	A: 31,63 m2
Lote No. 09	A: 1360,74 m2
Lote No. 10	A: 612,20 m2
Área de calle:	A: 4042,44 m2
Total	A: 15700,00 m2 = 1,57Has

Que, mediante oficio N° 663 de fecha 27 de diciembre del 2017, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial se dirige al Ing. Clemente Bravo Riofrío, alcalde del Cantón Santa Rosa para informar que se han cometido errores en cuanto a las fechas, es decir el documento ingresa a Secretaría General Municipal con fecha 04 de agosto del 2017 y el informe técnico consta con fecha 02 de agosto del 2017, dos días antes, segundo error cuando se describen los números de los lotes a fraccionarse se ha realizado una enmendadura al número del lote 10, lo cual no es correcto dentro del trámite administrativo.

En uso de las atribuciones determinadas en la Constitución de la República del Ecuador y en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma y Descentralización, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa:

RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el contenido íntegro de la Resolución Administrativa de Alcaldía N° 230-2017 de fecha 09 de agosto del 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR a los departamentos de Asesoría Jurídica y Avalúos y Catastros con la presente resolución.

Artículo 3.- DISPONER que a través de la Secretaria General se notifique con la presente Resolución a los Notarios del cantón y al solicitante con la presente resolución.

Dado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa, a los doce días del mes de marzo del dos mil dieciocho.

Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA